

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	3,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría General.—Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER UNA PLAZA DE SERENO DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Se convoca concurso-examen para proveer, en propiedad, una plaza de Sereno del Hospital de San Juan de Dios, dotada con el haber anual de 5.500 pesetas y quinquenios del 10 por 100, sujeto a la detracción correspondiente al impuesto de Utilidades y aquellas otras que proceda imponer con arreglo a las Leyes.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir y acreditar documentalmente las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener veinticinco años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias, o en aquel en que haya ingresado al servicio de la Corporación, cuando se trate de personal interino o temporero, de conformidad con la Orden de la Dirección General de Administración Local de 5 de julio de 1942.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso-examen, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, se presentarán durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las Oficinas Centrales de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de oficina, de diez a doce, reintegradas con pólizas del Estado de 1,55 y timbres provinciales de 1,55 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada, en su caso.
- Certificado médico, expedido por un Profesor de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado c) de la base segunda.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Dirección General de Seguridad.

e) Documentos justificativos de méritos y servicios que estimen oportuno alegar los concursantes.

Cuarta. Los aspirantes serán sometidos, para contrastar sus conocimientos elementales, de preparación y cultura general, a los ejercicios siguientes:

- Lectura de un texto que les será entregado, durante plazo de dos minutos.
- Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal; y
- Resolución de dos operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

Quinta. Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y local que se determine, con ocho días de antelación, por lo menos, a su comienzo, y transcurrido un mes desde la fecha de esta convocatoria.

Sexta. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue. Vocales: el Director administrativo del Establecimiento, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación y representante de la Dirección General de Administración Local; actuando como Secretario el funcionario que designe la Secretaría general.

Séptima. El concursante a quien se adjudique la plaza tendrá la consideración de funcionario subalterno de la Corporación, sujeto en cuanto a sus derechos y obligaciones al vigente Reglamento.

Octava. El nombrado habrá de tomar posesión de su destino en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo o sin justificar debidamente la causa que se lo impida, se le considerará decaído en su derecho a ocupar la plaza.

Madrid, 14 de mayo de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—1.035)

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER UNA PLAZA DE OBRERO ESPECIALIZADO EN FRUTICULTURA, EN EL SERVICIO AGROPECUARIO DE ESTA CORPORACION

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Se convoca concurso-examen para proveer, en propiedad, una plaza de obrero especializado en Fruticultura, del Servicio Agropecuario de esta Corporación, dotada en Presupuesto con el haber anual de 7.300 pesetas, más el 10 por 100 de quinquenios, sujeto a la detracción correspondiente al impuesto de Utilidades y aquellas otras que proceda imponer con arreglo a las Leyes.

Segunda. Los aspirantes deberán re-

unir y acreditar documentalmente las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos los veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias, o en aquel en que haya ingresado al servicio de la Corporación, cuando se trate de personal interino o temporero, de conformidad con la Orden de la Dirección General de Administración Local de 5 de julio de 1942.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso-examen, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, se presentarán durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las Oficinas Centrales de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de diez a doce, reintegradas con pólizas de 1,55 pesetas del Estado y timbres provinciales de igual valor, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizado, en su caso.
- Certificado médico, expedido por un Profesor de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado c) de la base segunda.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal.
- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Delegación Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. o Dirección General de Seguridad.
- Todos aquellos documentos que los concursantes estimen justificativos de mérito, servicios prestados, etc.

Cuarta. El Tribunal apreciará discretionalmente, y en su conjunto, los méritos alegados por los concursantes, considerándose preferentes los trabajos de características análogas al de la plaza objeto de este concurso prestados en Diputaciones Provinciales.

Quinta. Los aspirantes serán sometidos, para contrastar sus conocimientos, a los ejercicios siguientes:

- Ejercicios de lectura y escritura y operaciones elementales de aritmética.
- Ejercicios prácticos de reconocimiento de distintas variedades de frutales, poda, injertado y labores culturales del arbolado frutal y de Viveros de frutales.

Sexta. Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y lugar que se determine, con ocho días de antelación, por lo menos, a su comienzo, y transcurrido un mes desde la fecha de esta convocatoria.

Séptima. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue. Vocales: el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de la Corporación, Jefe de la Sección de Personal y representante de la Dirección General de Administración Local; actuando como Secretario el funcionario que designe la Secretaría general.

Octava. El concursante a quien se adjudique la plaza tendrá la consideración de funcionario subalterno de la Corporación, sujeto en cuanto a sus derechos y obligaciones al vigente Reglamento.

Novena. El nombrado deberá tomar posesión de su destino en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo y sin justificar debidamente la causa que se lo impida, se le considerará decaído en su derecho a ocupar la plaza.

Madrid, 14 de mayo de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—1.036)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación Provincial, en sesión de 14 de octubre de 1950, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de instalación de agua caliente en el Instituto Provincial de Obstetricia.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 489.549,40 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 6 de junio próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 9.790,98 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE ABRIL DE 1951

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Inyecciones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia.....	Colmenar Viejo.	Colmenar Viejo..	Ovina..	83	25			108
Idem.....	Idem.....	Chozas de la S...	Idem...		95			95
Brucelosis...	Navalcarnero...	Villamanta.....	Caprina.		3			3
Carbunco B.º	S. L. del Escorial.	El Escorial.....	Bovina..		1		1	
Estrongilosis..	Chinchón.....	Tielmes.....	Ovina..		50		9	41
Idem.....	Getafe.....	Alcorcón.....	Idem...		5	3	2	
Idem.....	S. L. del Escorial.	Santa María.....	Idem...					
Glosopeda.....	Getafe.....	Villaverde.....	Bovina..		10	10		
Peste.....	San Martín de Valdeiglesias	Cenicientos.....	Aviar..		85	25	15	45
Idem.....	Chinchón.....	Tielmes.....	Idem...		500		480	20
Idem.....	Idem.....	Brea de Tajo...	Idem...		225		225	
Idem.....	Idem.....	Estremera.....	Idem...		170		170	
Rabia.....	Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	Canina..		1		1	
Sarna.....	S. L. del Escorial.	Vaidemorillo....	Caprina.		80			80
Idem.....	San Martín de Valdeiglesias	Villa del Prado..	Idem...		42			42
Triquinosis...	S. L. del Escorial.	Valdemorillo....	Porcina.		1		1	
Mamitis.....	Getafe.....	Móstoles.....	Ovina..		7	2	5	
Idem.....	Chinchón.....	Morata de Tajuña	Idem...		11	7	4	

Madrid, 11 de mayo de 1951.—El Jefe del Servicio, Marcos Quintero Cobo.

(G. C.—2.180)

a los meses de julio a diciembre de 1950, inclusive, he dictado con fecha 11 de los corrientes la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a don Manuel Prieto, propietario del establecimiento denominado «El Callejón», sito en la calle de Manuel Fernández y González, número 3, de esta ciudad, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 2 de junio próximo, a las once horas, y en el local de la calle de Monte Esquinza, núm. 34, piso segundo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la forma usual en el país.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta:

Primero: Que para optar a cualquiera de las subastas es preciso que el postor deposite en poder del ejecutor el 5 por 100 de la evaluación de lo subastable en cada uno de ellos.

Segundo: Son perceptibles las demás normas que se contienen en el artículo 93 del Estatuto de Recaudación; y

Tercero: Que se subastarán todos los lotes en la misma subasta, y que los adjudicatarios no tendrán derecho a exigir otros que los reseñados.

Dado en Madrid, a 11 de mayo de 1951.—El Agente ejecutivo, Juan Salom.

Relación de los bienes y semovientes embargados a que se refiere el edicto anterior y que son objeto de subasta:

Lote 1.—Una caja registradora, marca «National», núm. 4154017/842, siendo su valor 3.500 pesetas.

Lote 2.—Dieciséis sillas de madera; valor, 240 pesetas. Cinco mesas de madera; valor, 200 pesetas. Un mostrador de madera de unos diez metros de largo; valor, 4.500 pesetas. Nueve barriles de madera, de unas cuatro arrobas de capacidad; valor, 1.800 pesetas.

Importe total de los dos lotes: diez mil doscientas cuarenta pesetas.

Lote 3.—Los derechos de traspaso y explotación industrial del local sito en la calle de Manuel Fernández y González, número 3, de esta capital; valor, pesetas 125.000.

NOTA.—Los bienes objeto de subasta están en poder del depositario y pueden verse y ser examinados en el mismo local del establecimiento, calle de Manuel Fernández y González, núm. 3, Madrid, denominado «El Callejón».

Madrid, 11 de mayo de 1951.—El Agente ejecutivo, Juan Salom.

(G. C.—2.174)

(C.—6.111)

Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

EDICTO

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo auxiliar del Gremio Fiscal de Bares y sus similares, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación Ejecutiva, contra el deudor don Julián Granda, por débitos al impuesto sobre Consumiciones en Bares, correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 1949 y enero a diciembre de 1950, he dictado con fecha 4 de los corrientes la siguiente

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a don Julián Granda, propietario del bar denominado «Prosperidad», sito en la calle de Antonio Hoyos, número 130, de esta ciudad, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 31 del corriente mes y año, a las once horas, en el local sito en la calle Monte Esquinza, núm. 34, piso segundo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual en el país.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta:

Primero. Que para optar a cualquiera de las subastas es preciso que el postor deposite en poder del ejecutor el 5 por 100 de la evaluación de lo subastable en cada una de ellas.

Segundo. Son perceptibles las demás normas que se contienen en el artículo 93 del Estatuto de Recaudación.

Tercero. Que se subastarán todos los lotes en la misma subasta y que los adjudicatarios no tendrán derecho a exigir otros que los reseñados.

Madrid, a 5 de mayo de 1951.—El Agente ejecutivo, J. Salom.

Relación de los bienes muebles y semovientes embargados a que se refiere el edicto anterior y que son objeto de subasta:

Lote número 1.—Una cafetera exprés, marca «Española», de cuatro portas, tasada en 3.750 pesetas. Cuarenta veladores, pie hierro y tapa mármol, en 6.000 pesetas. Ciento sesenta sillas de madera, asiento chapa, en 2.400 pesetas. Cien cucharitas metal para café, en 200 pesetas. Total, 12.450 pesetas.

Lote número 2.—Los derechos de traspaso y explotación industrial del local sito en la calle de López de Hoyos, número 130, tasados en 90.000 pesetas.

NOTA.—Los bienes objeto de subasta están en poder de don Francisco Isla, y pueden ser examinados en el mismo establecimiento, calle de López de Hoyos, número 130, bar «Prosperidad».

Madrid, a 5 de mayo de 1951.—El Agente ejecutivo J. Salom.

(G. C.—2.175)

(C.—6.119)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Chinchón

Provincia de Madrid.—Zona de Chinchón.—Término municipal de Aranjuez. Contribución Rústica.—Año 1946.

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y año arriba expresados, se ha dictado con fecha 12 de abril la providencia siguiente:

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación, el día 18 de junio de 1951, a las once horas, y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y lugares de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Número de orden.—Nombres de los deudores.—Fincas, situación y cabida.

59.—María Cuéllar Carmena.—Rústica al paraje Artilleros. Polígono 58/59, parcela 220. Linda: al Norte, río; Este, Bernabé Gómez; Sur, camino Carmelitano; Oeste, Ana Cuéllar Sánchez. Cultivo, A. R. M. H. C. T. L. y B. Leñas bajas de segunda. Extensión, tres hectáreas 25 áreas.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas y unidades de obra; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 11 de mayo de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—17.741)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de rectificación consistente en la sustitución de la Ordenanza número 17 por la número 10 en la manzana comprendida entre las calles de la Explanada y Vascos para las parcelas con fachada a la calle de la Residencia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar la indicada rectificación, durante las horas de oficina de los días hábiles del plazo señalado, en el local de esta Comisaría, Alcalá, número 42, planta quinta, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Madrid, 9 de mayo de 1951.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—2.172)

(O.—17.722)

Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

EDICTO

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación Ejecutiva del Gremio Fiscal de Bares y sus Similares de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación Ejecutiva, contra el deudor don Manuel Prieto, por débitos al impuesto de Usos y Consumos, correspondientes

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 75.144,60 pesetas. Valor para la subasta: 50.096,40 pesetas.

263.—Jesús Sánchez Fernández.—Rústica al paraje Artilleros. Polígonos 58, 59 y 60, parcela 117. Linda: al Norte, Máximo Sánchez Fernández; Este, Pedro Ortega Sánchez; Sur, Félix Carmona Gómez, Jesús Sánchez Fernández y Felipe Velasco Gómez. Cultivo, R. P. H. C. T. L., tercera. Extensión, dos hectáreas 37 áreas y 50 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 46.645 pesetas. Valor para la subasta: 31.096,66 pesetas.

298.—Antonio Villaseca Sánchez.—Rústica al paraje «La Herradura». Polígonos 55 y 56, parcela 86. Linda: al Norte, con la 42; Este, Marcelino Carmona; Sur, con la 44; Oeste, Marcelino Carmona. Extensión, una hectárea un área y seis centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 17.160 pesetas. Valor para la subasta: 11.440 pesetas.

293.—María Villaseca Escudero.—Rústica al paraje Herradura. Polígonos 55 y 56, parcela 88. Linda: al Norte, con la 42; Este, Bienvenida Cuéllar; Sur, con la 45; Oeste, Marcelino Carmona. Cultivo. Extensión, una hectárea un área y seis centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 17.160 pesetas. Valor para la subasta: 11.440 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Madrid, a 14 de abril de 1951.—El Recaudador, Ladislao de Laorden Liras.

(C.—6.089)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Chinchón

Provincia de Madrid.—Zona de Chinchón.—Término municipal de Valdelaguna.—Contribución Rústica.—Año 1946.

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba indicada, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación, el día 15 de junio de 1951, a las once horas, y en el

Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y lugares de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Número de orden.—Nombres de los deudores.—Fincas, situación y cabida.

29.—Manuel Arévalo Fernández y Leonardo Pascual Gómez.—Rústica al paraje Cabeza Bermeja, polígono 34, parcela 59. Linda: al Norte, Jesús Sánchez y Tomás Peña; Sur y Oeste, Lorenzo Gígorro; Este, Andrés Ramírez. Secano olivar, única, de 2 hectáreas 4 áreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 4.773,40 pesetas. Valor para la subasta: 3.182,27 pesetas.

53.—Capellania de Alonso Bonñce. Rústica al paraje Palomo, polígono 28, parcela 157. Linda: al Norte, Atanasio López; Sur y Oeste, Isidro y Aquilino Gígorro; Este, Alfonso Paris. Secano olivar, única, de 91 áreas 50 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 2.141,20 pesetas. Valor para la subasta: 1.427,47 pesetas.

109.—Prudencia Carralero.—Rústica al paraje Juntas. Polígono 2, parcela 22. Linda: al Norte, Pablo Prieto; Este, Ayuntamiento y otro; Sur, Basilio López; Oeste, Manuel Campanero. Secano olivar, única, 62 áreas 50 centiáreas; E. a pastos, única, de 11 áreas 50 centiáreas; secano olivar, tercera, 6 áreas 50 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 1.655,60 pesetas. Valor para la subasta: 1.103,77 pesetas.

174.—Bonifacio Delgado Gómez.—Rústica al paraje Ventana, polígono 7, parcela 43. Linda: al Norte, camino; Sur y Oeste, Ayuntamiento; Este, Manuel Oreja. Secano cereal, tercera, de 18 áreas 75 centiáreas, y secano viña, tercera, de 48 áreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 1.478,20 pesetas. Valor para la subasta: 985,47 pesetas.

213.—Felipe Díaz Sánchez.—Rústica al paraje Paradero. Linda: al Norte, Mateo Heras; Este, Telesforo Ramírez; Sur, herederos de Federico Martínez; Oeste, Mateo Zagazo. Polígono 2, parcela 9. R. E. C., primera, un área y 80 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 185,00 pesetas. Valor para la subasta: 123,34 pesetas.

343.—Juan Gígorro Pascual.—Rústica al paraje Fuente María. Polígono 15, parcela 134. Linda: al Norte, Feliciano Morate; Este, Crescencio Gígorro; Sur y Oeste, Ayuntamiento. Secano cereal, segunda, de 37 áreas 8 centiáreas; secano cereal, tercera, de 74 áreas 17 centiáreas, y secano olivar, única, de 4 áreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 1.510,00 pesetas. Valor para la subasta: 1.006,66 pesetas.

424.—Genuina González Rodríguez.—Rústica al paraje Mariaguas. Polígono 33, parcela 33. Linda: al Norte, Ayuntamiento; Sur, Evaristo Sáez; Este, Pedro Rubio, y Oeste, Clara Rubio. Secano cereal, segunda, de una hectárea 69 áreas 75 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 3.361,00 pesetas. Valor para la subasta: 2.240,67 pesetas.

425.—Jerónima González Rodríguez.—Rústica al paraje El Viso. Polígono 11, parcela 58. Linda: al Norte y Oeste, herederos de Santiago Colmenar; Este, María Bermeja; Sur, Martín Casado y Tomás Pascual. Secano olivar, única, de 77 áreas 75 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 1.819,40 pesetas. Valor para la subasta: 1.212,93 pesetas.

433.—Cruz Guerrero Fernández.—Rústica al paraje Juntas. Polígono 2, parcela 354. Linda: al Norte, Manuel Gígorro y otro; Este, Rogelio Sanz; Sur y Oeste, Juan Campos. Secano cereal, segunda, de 23 áreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 455,40 pesetas. Valor para la subasta: 303,60 pesetas.

492.—Juan José Heras.—Rústica al paraje Pozo Tordea. Polígono 32, parcela 22. Linda: al Norte, ferrocarril Tajuña; Este, el mismo y otro; Sur y Oeste, Ayuntamiento. Secano cereal, tercera, de 25 áreas 50 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 234,60 pesetas. Valor para la subasta: 156,40 pesetas.

492.—Ciriaco Hernández Gígorro.—Rústica al paraje Apodar. Polígono 2, parcela 48. Linda: al Norte, Angel Higuera; Este, camino Perales a Belmonte; Sur, Hermenegildo de Hernández, y Oeste, Ayuntamiento. Secano cereal, primera, de 32 áreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 1.017,60 pesetas. Valor para la subasta: 678,40 pesetas.

562.—Matías Higuera Vázquez.—Rústica al paraje Juntas. Polígono 2, parcela 362. Linda: al Norte, Emilio Torres; Este, Matías Higuera; Sur, Mariano Avila; Oeste, Modesto Carcajal. Secano cereal, segunda, de 39 áreas 25 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 777,20 pesetas. Valor para la subasta: 518,14 pesetas.

373.—Alberto Jiménez Díaz.—Rústica al paraje camino de Morata. Polígono 27, parcela 29. Linda: al Norte, Nicanor Gígorro; Este y Sur, Petra Sangrador, y Oeste, Carmen Pascual. Secano cereal, segunda, 50 áreas 50 centiáreas; secano cereal, tercera, 50 áreas 50 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 1.464,60 pesetas. Valor para la subasta: 976,40 pesetas.

382.—Tomás Jiménez Pulido.—Rústica al paraje Castellanos. Polígono 22, parcela 228. Linda: al Norte y Oeste, Ayuntamiento y Mateo Martínez; Este y Sur, Ayuntamiento. Secano cereal, tercera, de 93 áreas; erial a pastos, única, de una hectárea 58 áreas 75 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 1.077,60 pesetas. Valor para la subasta: 718,40 pesetas.

385.—Diego Jimeno Navarro.—Rústica al paraje Juntas. Polígono 2, parcela 231. Linda: al Norte, Rogelio Sanz; Este, Antonio Avila; Sur y Oeste, Ayuntamiento. Erial a pastos, única, 53 áreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 74,20 pesetas. Valor para la subasta: 49,47 pesetas.

598.—Dionisia López de la Fuente.—Rústica al paraje Era Alta. Polígono 14, parcela 12. Linda: al Norte, Ayuntamiento; Este, camino de Perales; Sur, camino de Chinchón; Oeste, Pedro Rubio y Nicasio Morata. Era, única, de 9 áreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 286,20 pesetas. Valor para la subasta: 190,80 pesetas.

650.—Crescencio Martínez.—Rústica al paraje Fuente Rufo. Polígono 7, parcela 63. Linda: al Norte, camino; Este, Ayuntamiento; Sur, término de Belmonte; Oeste, Victoriano García; Secano cereal, segunda, 54 áreas 12 centiáreas; secano cereal, tercera, 54 áreas 13 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 1.569,60 pesetas. Valor para la subasta: 1.046,40 pesetas.

696.—Federico Martínez Gutiérrez.—Rústica al paraje camino Lutero. Polígono 1, parcela 18. Linda: al Norte, Alejo Díaz; Este, camino de Perales; Sur, Federico Martínez; Oeste, arroyo del Bosque. R. E. C., de primera, 8 áreas 59 centiáreas; R. E. C., de segunda, 8 áreas 58 centiáreas; R. E. C., tercera, 8 áreas 59 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 2.072,20 pesetas. Valor para la subasta: 1.381,47 pesetas.

652.—Herederos de Federico Martínez. Rústica al paraje Paradero. Polígono 2, parcela 11. Linda: al Norte, Felipe Díaz, Telesforo Ramírez y otro; Sur, Valerio de las Peñas; Oeste, Arroyo del Bosque. Secano cereal, primera, de 68 áreas y 25 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 2.170,40 pesetas. Valor para la subasta: 1.446,94 pesetas.

711.—Felipe Martínez Oreja.—Rústica al paraje Vista Alegre. Polígono 4, parcela 72. Linda: al Norte, Mariano Ramírez; Este y Sur, Mateo Heras; Oeste, Paula López. Secano cereal, tercera, de una hectárea 50 áreas 25 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 1.382,40 pesetas. Valor para la subasta: 921,60 pesetas.

707.—José Martínez Mauro.—Rústica al paraje Mariaguas. Polígono 33, parcela 25. Linda: al Norte, Este y Sur: Ayuntamiento; Oeste, Salvador Casado. Secano olivar, única, de 46 áreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 1.076,40 pesetas. Valor para la subasta: 717,60 pesetas.

705.—Juana Martínez López.—Rústica al paraje Magdalena. Polígono 9, parcela 32. Linda: al Norte, Ayuntamiento; Este y Sur, camino; Oeste, Basilio López. Secano cereal, tercera, de 59 áreas 25 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 1.173,20 pesetas. Valor para la subasta: 782,14 pesetas.

676.—Teodoro Martínez Bello.—Rústica al paraje La Tapia. Polígono 3, parcela 94. Linda: al Norte, Manuel de las Peñas; Este, José Gígorro y herederos; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, camino. Secano olivar, única, 63 áreas 50 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 1.486,00 pesetas. Valor para la subasta: 990,67 pesetas.

1.074.—Nicomedes Riquelme Martínez.—Rústica al paraje Portes. Polígono 8, parcela 29. Linda: al Norte, Carlos Carrero; Este, Angel Fernández; Sur, término de Colmenar de Oreja; Oeste, camino. Secano cereal, segunda, de 91 áreas y 50 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 1.811,80 pesetas. Valor para la subasta: 1.207,87 pesetas.

1.230.—Felipe Sánchez Gígorro.—Rústica al paraje Carril del Cielo. Polígono 35, parcela 38. Linda: al Norte, Ayuntamiento; Este y Sur, Juliana Gígorro; Oeste, Severiano Sánchez. Secano olivar, única, de 57 áreas 50 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 1.345,60 pesetas. Valor para la subasta: 897,07 pesetas.

1.207.—Isidro Sánchez Gígorro.—Rústica al paraje Derramadera. Polígono 21, parcela 11. Linda: al Norte, Teófila Sánchez; Este, Ayuntamiento y Antonio Martínez; Sur, Josefa Sánchez; Oeste, Lucio Prieto y Víctor Sánchez. Secano cereal, tercera, de 40 áreas 65 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 374,00 pesetas. Valor para la subasta: 249,34 pesetas.

1.261.—Luis Sánchez Pascual.—Rústica al paraje Fuentemaría, polígono 15, parcela 117. Linda: al Norte, Tomás Sánchez; Este, Mariano Morate; Sur, Francisco Vázquez; Oeste, Martina Rubio. Secano cereal, tercera, de 20 áreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 184,00 pesetas. Valor para la subasta: 122,74 pesetas.

1.240.—Natividad Sánchez González. Rústica al paraje el Llano, polígono 2, parcela 482. Linda: al Norte y Este, Juan José Soto; Sur, Tomás Jiménez; Oeste, término de Belmonte. Secano cereal, segunda, de 51 áreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 1.009,00 pesetas. Valor para la subasta: 672,67 pesetas.

1.204.—Teófila Sánchez.—Rústica al paraje camino Valdemiel, polígono 22,

parcela 314. Linda: al Norte, Isidro Sánchez; Este, Sur y Oeste, Petra Sangrador. Secano cereal, tercera, de 34 áreas.
Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 312,80 pesetas. Valor para la subasta: 208,54 pesetas.

1.242.—Zoiló Sánchez Gutiérrez.—Rústica al paraje Paradero, polígono 2, parcela 20. Linda: al Norte, Eloy Martínez; Este, camino de Perales a Belmonte; Sur, José Sánchez; Oeste, Gregorio Higuera. Secano cereal, primera, de 57 áreas.
Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 1.812,60 pesetas. Valor para la subasta: 1.208,40 pesetas.

1.300.—David Sanz Gómez.—Rústica al paraje Barragones, polígono 26, parcela 83. Linda: al Norte, Este y Sur, Petra Sangrador; Oeste, la misma y Rafael Hernández. Secano cereal, tercera, de 66 áreas.
Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 607,20 pesetas. Valor para la subasta: 404,80 pesetas.

1.309.—Felicidad Segovia.—Rústica al paraje Valdelamiel, polígono 23, parcela 4. Linda: al Norte y Este, Petra Sangrador; Sur, Alfonso Higuera; Oeste, camino de Santa María. Secano cereal, tercera, de una hectárea 24 áreas.
Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 1.040,80 pesetas. Valor para la subasta: 693,87 pesetas.

1.390.—Julían Zaraz Cárdenas.—Rústica al paraje Fuente Cajón, polígono 2, parcela 440. Linda: al Norte, Aniceta Avila y otros; Este, Irene Sánchez y otro; Sur, Guillermo Sánchez; Oeste, Julián Torres. Secano olivar, única, 27 áreas 75 centiáreas.
Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 649,40 pesetas. Valor para la subasta: 432,94 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Madrid, a 14 de abril de 1951.—El Recaudador, Ladislao de Laorden Liras.
(C.—6.086)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

CERTIFICACIONES DE APREMIO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda de la Zona expresada,

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia han sido cargadas a esta Recaudación las certificaciones de apremio que se expresan a continuación, dictándose en cada una de ellas la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspon-

diente y se remitirá seguidamente al Recaudador de la Zona de Alcalá de Henares para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los arts. 112 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá también obligado a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 112, apartado segundo, más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

En virtud de lo cual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del mencionado Estatuto, requiero a usted para que realice el pago del descubierto arriba consignado en esta oficina de Recaudación, con el recargo del 20 por 100 consignado; pero si lo verifica en el acto o durante los diez días inmediatos, a contar de esta notificación, quedará, de conformidad con lo dispuesto en el referido precepto, reducido el 10 por 100.

Pueblo de Canillas

Deudores:

Pedro Santos Zorita.—Domicilio, Canillas, núm. 34. Concepto, Industrial. Débito, 461,25 pesetas.

Domingo de Dios.—Domicilio, San Luis, núm. 19. Concepto, Derechos reales. Débito, 127,54 pesetas.

María Sánchez Cubillo.—Domicilio, San Luis, núm. 19. Concepto, Derechos reales. Débito, 111,46 pesetas.

Eliás Escamilla García.—Domicilio, San Luis, núm. 19. Concepto, Derechos reales. Débito, 114,91 pesetas.

Herederos de Hilario Salazar.—Domicilio, Angel Muñoz, núm. 3. Concepto, Derechos reales. Débito, 3.378,98 pesetas.

Herederos de Hilario Salazar.—Domicilio, Angel Muñoz, núm. 3. Concepto, Derechos reales. Débito, 102,17 pesetas.

José Ramos Angel, hoy doña Hilaria Martínez Barbas.—Domicilio, camino viejo de Canillas, núm. 5. Concepto, Transportes. Débito, 855 pesetas.

Paulina García Moreno.—Domicilio, Dos Hermanos, núm. 18. Concepto, Recursos eventuales. Débito, 1.065 pesetas.

Fundación Blas Tabalma.—Domicilio, D. Tomás Orive, sin número. Concepto, Derechos reales. Débito, 19,02 pesetas.

Consuelo Lloréns Sol.—Domicilio, Hermanos de Pablo, núm. 11. Concepto, Consumos de Lujo. Débito, 6.414 pesetas.

Perfumería «Nosyp», S. L.—Domicilio, Hermanos de Pablo, núm. 11. Concepto, Consumos de Lujo. Débito, pesetas 6.693,33.

José Gómez Arias.—Domicilio, Julián Hernández, núms. 1 al 4. Concepto, Renta. Débito, 27.803,05 pesetas.

José Gómez Arias.—Domicilio, Julián Hernández, núms. 1 al 4. Concepto, Renta. Débito, 7.606,50 pesetas.

Felipe de la Torre López.—Domicilio, Florencia García, bloque primero, segundo portal. Concepto, Recursos eventuales. Débito, 356,96 pesetas.

Pueblo de Canillejas

Deudor: Obra Pia de Andrés Fernández. Domicilio, no figura. Concepto, Derechos reales. Débito, 12,31 pesetas.

Pueblo de Torrejón de Ardoz

Deudor: Francisca Fernández Villaplana. Domicilio, no figura. Concepto, Transportes. Débito, 238,87 pesetas.

Pueblo de Vallecas

Deudores:

Alejandra Paraíso.—Domicilio, avenida de los Caidos, núm. 7. Concepto, Industrial. Débito, 2.273,30 pesetas.

Pedro Ayala Navarro.—Domicilio, Las Cumbres, sin número. Concepto, Industrial. Débito, 804,86 pesetas.

Dolores Mejías Moreno.—Domicilio, M. Moreno, núm. 8. Concepto, Transportes. Débito, 344,25 pesetas.

Eugenio Boigas Aguilar.—Domicilio, Melquiades Biencinto, núm. 3. Concepto, Transportes. Débito, 994,50 pesetas.

Santiago Sánchez Borchet.—Domicilio, Don Quijote, núm. 46. Concepto,

Recursos eventuales. Débito, 166,70 pesetas.

Joaquín García Hernando.—Domicilio, travesía Santiago, núm. 5. Concepto, Recursos eventuales. Débito, 430,92 pesetas.

Francisca Navarro García.—Domicilio, arroyo del Olivar, núm. 12. Concepto, Recursos eventuales. Débito, 162,80 pesetas.

Pedro Díaz.—Domicilio, arroyo Abroñigal, núm. 6. Concepto, Recursos eventuales. Débito, 393,36 pesetas.

Francisco Pablo Martínez.—Domicilio, Doctor Sánchez, núm. 31. Concepto, Recursos eventuales. Débito, 106,20 pesetas.

Francisco Garcel Prieto.—Domicilio, Nuestra Señora del Carmen, núm. 38. Concepto, Recursos eventuales. Débito, 306,60 pesetas.

Angel García Morales.—Domicilio, Vicálvaro, núm. 2. Concepto, Recursos eventuales. Débito, 209,60 pesetas.

Eduardo Arias Gervás.—Domicilio, no figura. Concepto, Minas. Débito, 138,37 pesetas.

Díez y Arias.—Domicilio, Maestro Victoria, núm. 6. Concepto: Usos y Consumos (Jabón). Débito, 4.381,78 pesetas.

Julia Ruiz González.—Domicilio, Irradiación, núm. 11. Concepto, Recursos eventuales. Débito, 161,70 pesetas.

Pueblo de Vicálvaro

Deudores:

José Pena Pouga.—Domicilio, Calvo Sotelo, núm. 43. Concepto, Industrial. Débito, 369 pesetas.

Miguel Ortega.—Domicilio, avenida General Franco, núm. 28. Concepto, Derechos reales. Débito, 245,82 pesetas.

Miguel Ortega.—Domicilio, avenida General Franco, núm. 38. Concepto, Derechos reales. Débito, 28,71 pesetas.

Benito de la Orden Gil.—Domicilio, Angustias, núm. 3. Concepto, Transportes. Débito, 373,48 pesetas.

Raimundo Arado Martínez.—Domicilio, Angel González Tejedor, núm. 7. Concepto, Transportes. Débito, pesetas 1.710

Robustiano Ortega Sánchez.—Domicilio, Mateo García, núm. 10. Concepto, Transportes. Débito, 1.387,65 pesetas.

Y no habiéndose podido llevar a cabo la notificación a dichos deudores, por no haber sido encontrado cada uno de ellos en el domicilio que indica la propia certificación de apremio, de conformidad con los artículos 112 y 79 del Estatuto de Recaudación, les requiero por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que se personen en el expediente y se den por notificados de dichos descubiertos, en el plazo de diez días siguientes a su inserción, bajo apercibimiento de continuar las pertinentes diligencias del procedimiento, embargo, etc., y ser declarados rebeldes a estos efectos.

Madrid, Zona de Alcalá de Henares, a 9 de abril de 1951.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—996)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Relación nominal foliada y filiada de los inscritos de este Trozo Marítimo de San Esteban de Pravia, pertenecientes al reemplazo de 1952, que han resultado definitivamente alistados para el servicio activo de la Armada, extendida a los efectos previstos en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número 85.—Fernando Alonso Morán, hijo de Fernando y Pilar, natural de Madrid, nacido en 2 de noviembre de 1932.

San Esteban de Pravia, 20 de abril de 1951.—El Ayudante Militar de Marina, Antonio Reyes.

(G. C.—1.872)

Relación nominal foliada y filiada de los inscritos de este Trozo Marítimo de

San Esteban de Pravia, pertenecientes al reemplazo de 1952, que han resultado definitivamente alistados para el servicio activo de la Armada, extendida a los efectos previstos en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número 3.—Francisco Jodar Deogracias, hijo de Juan y Manuela, natural de Navas de San Juan (Jaén), nacido el 17 de abril de 1932.

San Esteban de Pravia, 20 de abril de 1951.—El Ayudante Militar de Marina, Antonio Reyes.

(G. C.—1.871)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE GRAN CANARIA

Distrito de Gran Canaria

Alistamiento de 1951, para el reemplazo de 1952.

Relación nominal de los inscritos de este distrito, que deben ser dados de baja en los alistamientos y sorteos para el Ejército, según dispone el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número 515, de 1950.—Número 167. Fernando Meléndez Blandy, hijo de don Fernando y doña Phyllis, natural de Madrid, nacido el 22 de diciembre de 1932.

Las Palmas, 10 de abril de 1951.—El segundo Comandante, Santiago Noval.

(G. C.—1.899)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VIGO

Trozo de la Capital

Relación de los inscritos alistados del corriente año en esta capital para el reemplazo del año 1952, como nacidos en el de 1932 en la provincia de Madrid y, que por tanto, deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Folio 192.—José L. de la Vega Gutiérrez, hijo de Jacinta, natural de Madrid y con residencia actual en avenida de Castrelos (Vigo), nacido el 27 de agosto de 1932.

Folio 313.—Federico Lafuente Beorlegui, hijo de Antonio y María L., natural de Madrid y con residencia actual en López Mora (Vigo), nacido el 5 de enero de 1932.

Folio 459.—Hermenegildo Pérez Mateo, hijo de Hermenegildo y Francisca, natural de Madrid y con residencia actual en Flecha Naval-Bouzas (Vigo), nacido el 2 de mayo de 1932.

Folio 478.—Juan M. Melero Gras, hijo de Julián y Josefa, natural de Madrid y con residencia en Pontevedra, M.º Voluntarios, nacido en 17 de mayo de 1932.

Vigo, 23 de abril de 1951.—El C. de F., Jefe del Detall, José Luis Pérez Cella.—Visto bueno: El C. de N., Comandante Militar de Marina, Fernando Pérez Cayetano.

(G. C.—1.898)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Relación nominal y filiada de los individuos inscritos de Marina que figuran en el alistamiento de 1951 para el reemplazo de 1952, la cual se forma en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Distrito de la capital

Núm. 46.—Antonio Giménez Rodríguez, hijo de Antonio y María, natural de Madrid, nacido a las dos horas del día 4 de mayo de 1932.

Núm. 173.—José Antonio Rodríguez López, hijo de Juan y Angeles, natural

de Madrid, nacido a las cinco horas del día 10 de junio de 1932.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de abril de 1951.—El Presidente de la Junta Local de Alistamiento, Manuel Montojo.

(G. C.—2.062)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado, contra don Manuel Parrondo Arias, para la exacción de una multa de cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y precio de tasación, los siguientes bienes:

Una máquina registradora, marca «Lugin», número 4.142 Tilly, 34.598.

Dos balanzas, marca «Berkel», con dos platillos cada una, de diez kilos de fuerza cada una, con números 42.226 y 44.773.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de junio próximo, y hora de las doce, haciéndose público por medio de edictos, con sujeción a las siguientes condiciones:

Dichos bienes salen a subasta en un solo lote y por el precio de tasación, o sea por la cantidad de trece mil pesetas, teniéndose que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

Los bienes embargados se encuentran depositados en el establecimiento del apremiado, calle del Pez, número tres.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(C.—6.116)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se tramita en este Juzgado contra don Alberto Parrondo Pérez, para la exacción de una multa de tres mil pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y precio de tasación, los siguientes bienes:

Una máquina, caja registradora, marca «Burroughs», número 61.981.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de junio próximo, y hora de las doce de la mañana, haciéndose público por medio de edictos, con sujeción a las siguientes condiciones:

Dichos bienes salen a subasta por el precio de tasación, o sea por la cantidad de diez mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Los bienes embargados se encuentran depositados en el establecimiento del apremiado, calle de Tres Cruces (pastelería).

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(C.—6.114)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra «Poste Nacional», Sociedad Anónima, para la exacción de la cantidad de 1.764,35 pesetas, por descubiertos con la Caja Nacional de Accidentes, ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes:

Una mesa de despacho, de pino, contrachapada, de seis cajones, tres a cada lado. Un sillón de madera de pino. Un tréscillo de madera con asiento de cuerda, de los llamados Colonial. Tres sillas de la misma madera y estilo que el anterior. Tres mesas de despacho de las corrientes, con cajón central y dos laterales. Tres sillones de madera clara. Dos jamugas de madera negra y cuero. Un fichero de madera de tres cuerpos; y un reloj de pared.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de junio próximo, y hora de las once y media, con sujeción a las condiciones siguientes:

Dichos bienes salen a subasta en un solo lote, con el 25 por 100 de rebaja del precio de tasación, o sea por la cantidad de 2.393 pesetas 75 céntimos, teniéndose que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la entidad apremiada, Mayor, número cuatro.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(C.—6.115)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en los autos sobre prevención de abintestado de don Pablo Díaz Martín, hijo de Joaquín y de Manuela, soltero, que a los cuarenta y ocho años de edad falleció en Madrid, y su calle de Martín de Vargas, número tres, se anuncia a segunda y pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los diferentes muebles dejados a su fallecimiento, depositados en poder de don Apolinar Rodríguez Cuesta, domiciliado en Ercilla, número veintidós, bajo número tres, cuyo tipo de subasta es el de novecientas once pesetas veinticinco céntimos, y subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día cinco de junio próximo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada suma, debiendo los que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, (ilegible).

(G. C.—2.189) (C.—6.118)

JUZGADO NUMERO 17

CÉDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecisiete se siguen autos ejecutivos, promovidos por don Julio Sánchez Viejo, contra don David González Álvarez, sobre pago de treinta mil doscientas cincuenta y siete pesetas, quince céntimos de principal y gastos de protesto, y quince mil pesetas más calculadas para costas, en cuyos autos se ha

dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

Madrid, once de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por don Julio Sánchez Viejo, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Angel Delleito Cervera y defendido por Letrado, contra don David González Álvarez, también mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don David González Álvarez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Julio Sánchez Viejo de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de treinta mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del préstamo de la misma, gastos de éste y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Pereda (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, once de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Ante mí, Hilario Dago (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don David González Álvarez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, extiendo y firmo la presente, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Ante mí, Hilario Dago.

(A.—15.714)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Guillermo Manzanedo Gil, representado por el Procurador señor González Hernanz, contra don Fernando Orea Mateo, sobre pago de nueve mil doscientas pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez los bienes muebles embargados, que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de una mesa, un aparador, un trinchero y seis sillas.

Un armario grande, de cuatro cuerpos, con luna en el centro.

Una cama turca.

Una coqueta, con luna y cuatro cajones.

Dos descalzadoras.

Un tresillo, compuesto de un sillón y dos sillas de «rafia».

Una figura de cristal en forma de pez.

Una mesa camilla de madera de pino.

Una mesa «bureau» de madera con cuatro cajones.

Un armario pequeño de madera.

Treinta hormas, descabaladas, de zapatos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala la hora de diez y media de la mañana del día primero de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seis mil ochocien-

tas cuarenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Fernando Orea Mateo, calle de Galileo, número ochenta y nueve, primero interior izquierda, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—15.713)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SAN SEBASTIAN

García Arquero (Carmen), de veintinueve años, casada, sus labores, hija de Bonifacio y Ciriaca, natural y vecina de Madrid, en la calle del Doctor Federico Rubio, número 106, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, Decano, de San Sebastián y su partido, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en causa número 100, de 1950, por uso público de nombre supuesto.

(G. C.—1.717) (B.—2.272)

Iglesias Alvarez (Roberto), de treinta años, soltero, técnico de la Campsa, hijo de Narciso y de Balbina, natural de Orense y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, Decano, de San Sebastián y su partido, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en causa número 405, de 1950, por imprudencia.

(G. C.—1.718) (B.—2.313)

BILBAO

Don Manuel Macieior Reparaz, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Fernando Girón Rodríguez, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de Angustias, de estado soltero, natural de Valparaíso (Chile), de profesión mecanógrafo, vecino de Madrid, Cava Baja, número 30, Mesón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de Vizcaya, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Prisión provincial, con el fin de ser reducido a prisión, por haberlo así acordado la Ilma. Audiencia Provin-

cial de Bilbao, en sumario número 69, de 1949, por desacato.

(B.—2.479)

GUADALAJARA

Martínez Cortés (Jesús), de treinta y cinco años de edad, viudo, ex Administrador de la Delegación Provincial de Sindicatos de Guadalajara, que al parecer vive en Madrid, ignorándose su domicilio, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara en término de diez días, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario número 58, de 1950, sobre apropiación indebida.

(B.—2.467)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, bajo el número setenta y uno de orden, de mil novecientos cincuenta y uno, se sigue proceso de cognición, promovido por doña Amalia Pérez Lombard, representada y defendida por el Letrado de este Ilustre Colegio don Agustín Ripoll Urdapilleta, contra los herederos de don Francisco García Abril, difunto, inquilino del cuarto tercero letra C de la finca número ciento once de la calle de Joaquín García Morato, de esta capital, sobre resolución del contrato de arrendamiento del expresado cuarto, habiéndose acordado, en proveído de esta fecha, emplazar a los expresados demandados, herederos de don Francisco García Abril, para que dentro del término de seis días que se les ha concedido contesten la demanda contra ellos formulada y que encabeza dicho proceso, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndoles saber que las copias correspondientes a la demanda y documentos acompañados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Rafael Montesinos.—El Juez municipal, Mariano Sanchís.

(A.—15.715)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 65 de orden, del año 1951, contra Apolonio Plaza Almodóvar, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de abril de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Apolonio Plaza Almodóvar, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias se ignoran; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Apolonio Plaza Almodóvar a la pena de 50 pesetas de multa, a que indemnice en 50 pesetas a la Empresa Municipalizadora de Transportes y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por cédula, que se librará con atento oficio, a la Sección de Cartografía del Ministerio del Ejército.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notifi-

cación en forma al denunciado Apolonio Plaza Almodóvar, mediante a desconocerse su paradero, se expide el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de abril de 1951.

(B.—2.211)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 445 de orden, del año 1948, contra José González Molina, por estafa a la Renfe, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de abril de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José González Molina, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias se ignoran; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José González Molina a la pena de cuatro días de arresto menor, a que indemnice a la Renfe en la suma de 15 pesetas y al pago de las costas del juicio; y una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de estafas de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados para constancia y testimonio de esta resolución al Juzgado municipal, Decano de Madrid, y notifíquese esta resolución por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado José González Molina, mediante a desconocerse su paradero, se expide el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 12 de abril de 1951.

(B.—2.210)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 481 de orden, del año 1949, contra Antonio Prados Martínez y Fernando Díaz de Herrera, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1 de diciembre de 1951.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Prados Martínez y Fernando Díaz de Herrera, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias se ignoran; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Prados Martínez y Fernando Díaz de Herrera Morán, como autores de una falta de hurto, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio por mitad; y para notificar a éstos la presente resolución publíquese el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme esta resolución, remítanse las oportunas hojas al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez Celestino (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los denunciados Antonio Prados Martínez y Fernando Díaz de Herrera Morán, se expide el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 26 de abril de 1951.

(B.—2.615)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 18 de orden, del año 1950, contra José Rufino de los Santos y Joaquina Recio Tizona, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 26 de enero de 1951.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Rufino de los Santos y Joaquina Recio Tizona, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias se ignoran; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Rufino de los Santos y Joaquina Recio Tizona a la pena de 20 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y para notificar a los mismos la presente resolución, remítase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez Celestino (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los denunciados José Rufino de los Santos y Joaquina Recio Tizona, se expide el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 26 de abril de 1951.

(B.—2.494)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 849 de orden, del año 1950, contra Juan Antonio Pérez López y Ramón Pérez López, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de abril de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Antonio Pérez López y Ramón Pérez López, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias se ignoran; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Antonio Pérez López y Ramón Pérez López a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, indemnización de 175 pesetas y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma a los denunciados Juan Antonio Pérez López y Ramón Pérez López, se expide el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 12 de abril de 1951.

(B.—2.284)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 32 de orden, del año 1951, contra Rafael Ruiz y Ruiz, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de abril de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de

la acción pública, y Rafael Ruiz y Ruiz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias se ignoran; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Ruiz y Ruiz a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele la presente por edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; y se impone una multa de 25 pesetas a Matilde Jiménez Andáez, como corrección disciplinaria por su incomparecencia al Juzgado; y notifíquesele la presente por medio de cédula, que se entregará al agente judicial de turno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado, Rafael Ruiz y Ruiz, se expide el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 12 de abril de 1951.

(B.—2.283)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 25 de orden, del año 1951, contra Mercedes Sanz Leonor, por estafa, daños y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de marzo de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mercedes Sanz Leonor, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias se ignoran; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Mercedes Sanz Leonor a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a Máxima Fernández del Alamo en la suma de 100 pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele la presente por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada, Mercedes Sanz Leonor, se expide el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 29 de marzo de 1951.

(B.—1.821)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 813 de orden, del año 1950, contra Angel Sanz, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 26 de abril de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Sanz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias se ignoran; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Sanz a la pena de 100 pesetas de multa, indemnización de 172 pesetas a Ezequiel Gurumeta y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edictos al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Angel

Sanz, se expide el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 26 de abril de 1951.

(B.—2.661)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 850 de orden, del año 1950, contra José Picardo Espada, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de marzo de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Picardo Espada, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias se ignoran; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Picardo Espada a la pena de cuatro días de arresto menor, indemnización de 29 pesetas con 70 céntimos a Fructuoso Rojo y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de estafas de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro de Penados y testimonio de esta resolución al Juzgado municipal de La Línea de la Concepción, y notifíquesele esta sentencia por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado José Picardo Espada, se expide el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 29 de marzo de 1951.

(B.—1.822)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 42 de orden, del año 1951, contra Manuel López Martín y Manuel Rubio, por escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de marzo de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel López Martín y Manuel Rubio Díaz Carrasco, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias se ignoran; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel López Martín y Manuel Rubio Díaz Carrasco a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y notifíqueseles esta resolución: al primero, por cédula, y al segundo, por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Manuel Rubio Díaz Carrasco, se expide el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 29 de marzo de 1951.

(B.—1.823)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el número 299, de 1950, en sentencia de fecha 15 de noviembre de 1950, que ha sido dictada en este Juzgado municipal núm. 8, se condenó a Antonio Bracero López, Julia Dueñas Izquierdo, Felipa López Zamorano y Clodoaldo López Herrero.

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados condenados, se

expide el presente en Madrid, a 14 de abril de 1951.

(B.—2.644)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el número 306, de 1950, en sentencia de fecha 18 de abril de 1951, que ha sido dictada en este Juzgado municipal núm. 8, se absuelve libremente al denunciado José Sáez Salcedo de la falta de lesiones que se le acusaba por Francisco Cáceres Caballero.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Cáceres y a José Sáez, se expide el presente en Madrid, a 28 de abril de 1951.

(B.—2.652)

En el juicio de faltas por escándalo, seguido bajo el número 586, de 1950, en sentencia de 29 de noviembre de 1950, dictada por este Juzgado municipal número 8, ha sido condenado el denunciado Manuel Mellado Díez a la pena de 59 pesetas de multa y costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Mellado Díez, se expide el presente en Madrid, a 27 de abril de 1951.

(B.—2.649)

En el juicio de faltas por malos tratos, seguido bajo el número 697, de 1950, en sentencia de fecha 8 de febrero de 1951, dictada por este Juzgado municipal número 8, ha sido condenada Raimunda Martínez Rueda a la pena de 25 pesetas de multa y pagos de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Raimunda Martínez, se expide el presente en Madrid, a 28 de abril de 1951.

(B.—2.648)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el número 83, de 1951, en sentencia de fecha 11 de abril de 1951, dictada por este Juzgado municipal número 8, ha sido absuelto libremente el denunciado José Antonio Alonso de la falta de lesiones que se le acusaba por Sebastián Gallego Andradás, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Sebastián Gallego Andradás, se expide el presente en Madrid, a 1 de mayo de 1951.

(B.—2.663)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el número 537, de 1950, en sentencia de fecha 27 de diciembre de 1950, dictada por este Juzgado municipal número 8, se absuelve libremente a Pablo Murga Arroyo de la falta que se le acusaba por lesiones a Pedro Más Viudes.

Y para que conste y sirva de notificación a Pablo Murga y a Pedro Más Viudes, se expide el presente en Madrid, a 28 de abril de 1951.

(B.—2.619)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el número 186, de 1950, en sentencia de fecha 22 de noviembre de 1950, dictada por este Juzgado municipal número 8, ha sido absuelta libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, Carmen Maredo Barrero.

Y para que conste y sirva de notificación a la expresada anteriormente, se expide el presente en Madrid, a 14 de abril de 1951.

(B.—2.538)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el número 301, de 1950, en sentencia de fecha 28 de marzo de 1951, dictada por este Juzgado municipal número 8, ha sido condenada la denunciada María Luisa Alvarez Hevia, como autora de una falta de hurto, a la

pena de quince días de arresto menor y costas del procedimiento, así como al abono de la indemnización de 125 pesetas a doña Luisa Alcázar Rodríguez.

Y para que conste y sirva de notificación a María Luisa Alvarez Hevia, se expide el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1951.

(B.—2.472)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el número 721, de 1951, en sentencia de fecha 18 de abril de 1951, dictada por este Juzgado municipal número 8, ha sido condenada la denunciada Bienvenida González Sánchez a la pena de cuatro días de arresto menor y costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Angeles Gómez Rodríguez, se expide el presente en Madrid, a 18 de abril de 1951.

(B.—2.414)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 413, de 1950, contra Alfonso Frutos Alvarez, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de abril de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Frutos Sánchez a quince días de arresto y 100 pesetas de indemnización y costas.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Frutos Alvarez se expide el presente en Madrid, a 25 de abril de 1951.

(G. C.—1.950) (B.—2.569)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 791, de 1950, contra Benito Robles Méndez, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de abril de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Benito Robles Méndez, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Benito Robles Méndez, se expide el presente en Madrid, a 25 de abril de 1951.

(G. C.—1.951) (B.—2.568)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 157, de 1951, contra Casimiro Yébenes Molina, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de abril de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Casimiro Yébenes Molina, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Jesús Alcoba del Campo, se expide el presente en Madrid, a 25 de abril de 1951.

(G. C.—1.954) (B.—2.565)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por coacción, bajo el número 131, de 1951, contra Miguel Liarte Andrés, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de abril de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Liarte Andrés a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Miguel Liarte Andrés, se expide el presente en Madrid, a 25 de abril de 1951.

(G. C.—1.955) (B.—2.564)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones,

bajo el número 750, de 1950, contra Francisco Poza Pascual, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de febrero de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Poza Pascual de la falta de lesiones denunciada y se declaran de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Manuel Martín Cerro, se expide el presente en Madrid, a 15 de febrero de 1951.

(G. C.—1.959) (B.—2.563)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones de perro, bajo el número 87, de 1951, contra Manuel Berdeal Esteban, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de abril de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Berdeal Esteban a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Manuel Berdeal Esteban, se expide el presente en Madrid, a 25 de abril de 1951.

(G. C.—1.954) (B.—2.561)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 478, de 1950, contra Emilio Diego Maroto, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de marzo de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Diego Maroto a la pena de 15 pesetas de multa y 142 pesetas de indemnización a la Empresa de Tranvías, y costas.

Y para que sirva de notificación a Emilio Diego Maroto y a Hermenegildo Diéguez, se expide el presente en Madrid, a 14 de marzo de 1951.

(G. C.—1.319) (B.—1.802)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 730, de 1950, contra Alberto Sánchez Alvarez, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de marzo de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alberto Sánchez Alvarez, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto en la Prisión y 200 pesetas de indemnización y costas.

Y para que sirva de notificación a Alberto Sánchez Alvarez, se expide el presente en Madrid, a 14 de marzo de 1951.

(G. C.—1.320) (B.—1.803)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos y desobediencia, bajo el número 91, de 1951, contra Moisés Ibea Varela y Gerardo Martín Varela, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de abril de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Moisés Ibea Varela a la pena de 15 pesetas de multa y 92 pesetas de indemnización, y a Gerardo Martín Varela a 50 pesetas de multa, y, a ambos, al pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Moisés Ibea Varela y Gerardo Martín Varela, se expide el presente en Madrid, a 25 de abril de 1951.

(G. C.—1.956) (B.—2.560)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 84, de 1951, contra Reniero

Ceceda Trujillo, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de abril de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Reniero Cerceda Trujillo a la pena de ocho días de arresto en la Prisión Provincial y 60 pesetas de indemnización y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Reniero Cerceda Trujillo, se expide el presente en Madrid, a 11 de abril de 1951. (G. C.—1.707) (B.—2.267)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 63, de 1951, contra Soledad Roble Buendía, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de marzo de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Soledad Roble Buendía, como autora de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto en la Prisión de su sexo y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Soledad Roble Buendía, se expide el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1951. (G. C.—1.464) (B.—1.980)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 13, de 1951, contra Faustino Oliva Narváez, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de marzo de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Faustino Oliva Narváez a la pena de 15 pesetas de multa y 50 pesetas de indemnización y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Faustino Oliva Narváez, se expide el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1951. (G. C.—1.463) (B.—1.981)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 796, de 1950, contra Juan Pastor Lucas y Juan José Casas, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de marzo de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Pastor Lucas y a Juan José Casas a la pena de un día de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a los condenados y a Alfredo Montilla Cruz, se expide el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1951. (G. C.—1.462) (B.—1.982)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por viajar sin billete de ferrocarriles, bajo el núm. 537, de 1950, contra Gumersindo Guerra Librero-Carrión, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de marzo de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gumersindo Guerra Librero-Carrión a cinco pesetas de multa y costas.

Y para que sirva de notificación a Gumersindo Guerra Librero-Carrión, se expide el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1951. (G. C.—1.461) (B.—1.983)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 544, de 1950, contra Crescencio Torrico Gálvez, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de marzo

de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Crescencio Torrico a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas. Remítase nota al Registro de Penados.

Y para que sirva de notificación a Crescencio Torrico Gálvez, se expide el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1951. (G. C.—1.460) (B.—1.984)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 698, de 1950, contra José Cobo Gutiérrez, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de febrero de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Cobo Gutiérrez, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Enrique Herrero Rivero, se expide el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1951. (G. C.—1.465) (B.—1.985)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 729, de 1950, contra Luis Bonilla Medina, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de febrero de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Bonilla Medina, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Eugenia Serrano Peñalver, se expide el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1951. (G. C.—1.466) (B.—1.986)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 274, de 1950, contra Inés Rodríguez García, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de marzo de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Inés Rodríguez García, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Carmen García Herrera, se expide el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1951. (G. C.—1.467) (B.—1.987)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 36, de 1951, contra Julio Portales Medina, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de marzo de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Julio Portales Medina, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Francisco José Hernández Terceño, se expide el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1951. (G. C.—1.468) (B.—1.988)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 67, de 1951, contra Felisa Gómez Cerezo, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de marzo de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felisa Gómez Cerezo a la pena de ocho días de arresto y costas.

Y para que sirva de notificación a Felisa Gómez Cerezo, se expide el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1951. (G. C.—1.469) (B.—1.989)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 406, de 1950, contra Amparo Hernández y Contreras, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de marzo de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Amparo Hernández y Contreras a cinco días de arresto y costas.

Y para que sirva de notificación a Amparo Hernández y Contreras, se expide el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1951. (G. C.—1.470) (B.—1.990)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 13, de 1951, contra Faustino Oliva Narváez, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de marzo de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Faustino Oliva Narváez a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas, y 50 pesetas de indemnización a la Empresa de Transportes.

Y para que sirva de notificación a Faustino Oliva Narváez, se expide el presente en Madrid, a 14 de marzo de 1951. (G. C.—1.324) (B.—1.854)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 181, de 1950, por daños, contra Rosa Agudo Vilar, de diecinueve años, soltera, sus labores, hija de Silvestre y Francisca, que dijo vivir en la calle del Carmen, número 1, y José Fernández San Mateo, de veintidós años, soltero, carpintero, que manifestó residir en la calle del Lucero, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a ambos, por medio de la presente, que por sentencia de 15 de marzo de 1951 han sido condenados a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas por partes iguales.

Madrid, 15 de marzo de 1951. (G. C.—1.566) (B.—2.109)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 828, de 1950, por imprudencia, contra Juan Misa Mompell, de cuarenta y tres años, casado, hijo de Juan y Jerónima, natural de Cádiz, que residió en la avenida de José Antonio, número 27, de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber al mismo, por medio de la presente, que con fecha 15 de marzo de 1951 se ha dictado sentencia condenándole a 15 pesetas de multa, represión privada, a indemnizar en 200 pesetas al perjudicado y al pago de las costas.

Madrid, 15 de marzo de 1951. (G. C.—1.565) (B.—2.111)

En el juicio de faltas 481, de 1950, sobre lesiones, contra Adela Varea Pérez, de veintidós años, soltera, sirvienta, hija de Aurelio y María, que tuvo su último domicilio en la calle de Menorca, número 8, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo de 1951 condenando a la misma a la pena de cinco días de arresto y costas del juicio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 8 de marzo de 1951. (G. C.—1.503) (B.—2.056)

En el juicio de faltas 681, de 1950, sobre lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, con fecha 15 de marzo de 1951, condenando a Hilario Gómez Pedrera, de treinta y dos años, soltero, abogado, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Culleredo, cuyo actual paradero se ignora, por una falta de lesiones a la pena de dos días de arresto y costas del juicio, absolviendo a Angel

Pecesbarba Cabanejo de la falta de malos tratos que se le imputaba, y acordando la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, 15 de marzo de 1951. (G. C.—1.504) (B.—2.057)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

PORTUGALETE

Juan Martínez Seisdedos, de veinticuatro años de edad, soltero, natural y vecino de Madrid, alumno de Náutica, hijo de Emilio y de Irene, cuyas señas personales son como sigue: cuerpo regular, ojos azules, cejas y pelo rubios, frente despejada, nariz aguileña, boca grande, color pimentado, barba naciente; señas particulares, no tiene; procesado en causa número 517, de 1950, por el presunto delito de deserción mercante en el puerto de Nueva York, siendo tripulante de la moto-nave «Motomar».

Comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado Militar de Marina, para responder a los cargos que le resulten de la citada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las autoridades, así civiles como militares, que, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Portugalete, 5 de abril de 1951.—El Teniente de Navío Juez instructor, Elías Fernández Gracia.

(G. C.—1.573) (B.—2.104)

ALCALA DE HENARES

González Peña (Santiago), hijo de Francisco y Concepción, natural de Puente Genil (Córdoba), de veintisiete años de edad, de oficio zapatero, de estatura un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, barba regular y color moreno, procesado en la causa sin número de 1951, por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y ser constituido en prisión. Por ello, ordeno a las autoridades que de mi dependan, y a las que no, ruego y encargo procedan a la busca y detención del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Base Aérea de Alcalá de Henares, a 6 de abril de 1951.—El Juez eventual, José María Novoa Fernández. (G. C.—1.522) (B.—2.075)

COVADONGA

Sociedad Anónima de Seguros

Por expresa delegación del Consejo de Administración de esta Sociedad, el Comité Técnico de la misma tiene el honor de convocar a Junta general ordinaria de accionistas, de acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, que se ha de celebrar en Barcelona, el día 30 del actual, a las cuatro y media de la tarde, en las oficinas del Ramo de Transportes de la Sociedad, Rambla de Cataluña, número 18, bajo el siguiente

Orden del día

Aprobación del Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1950. Renovación de cargos.

Madrid, 16 de mayo de 1951.—Por el Comité Técnico de «Covadonga», Sociedad Anónima, D. Nimira. (A.—15.716)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02